



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 130/21

La Paz, 16 SEP. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por Nota NIMPR/DGP N° 0438/2021 MPR/2021-29775, de 16 de septiembre de 2021, la Directora General de Planificación y la Directora General de Asuntos Administrativos, ambas del Ministerio de la Presidencia, solicitan la emisión del Informe Legal y posterior Resolución Ministerial que apruebe la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) – Presupuesto 2022 de la Entidad 025 Ministerio de la Presidencia.

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece entre las atribuciones de los Ministros y Ministras de Estado, la de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 316 del Texto Constitucional, dispone que la función del Estado en la economía consiste, entre otras, en: 1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales; y 2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios.

Que el Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y, señala que la determinación del gasto y de la inversión pública, tendrán lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Asimismo, establece que el proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, incluirá a todas las entidades del sector público.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1173, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales establece los Sistemas que regulan la ejecución de las actividades de Administración y Control de los recursos del Estado, dentro de los cuales se encuentran los Sistemas de Programación de Operaciones y de Presupuesto; para programar y organizar las actividades de la gestión de toda entidad pública.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece: *“La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien”.*

Que el Parágrafo V del Artículo 13 de la Ley N° 777, establece que la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y los planes anuales de ejecución de las empresas públicas con un horizonte de un (1) año, y por los Planes Inmediatos con una duración de hasta dos (2) años.

Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 777, determina que los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la referida Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. Asimismo, el Parágrafo II de referido Artículo, señala que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que la Ley N° 1356, del 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Plurinacional gestión 2021, aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2021, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.



Que el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por los Decretos Supremos N° 3058, de 22 de enero de 2017, N° 3070 de 1 de febrero de 2017 y N° 4257, de 04 de junio de 2020, establece la estructura jerárquica de Ministerio de la Presidencia.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, establece que el objeto de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que con Resolución Bi-ministerial N° 17, de 30 de julio de 2021, los Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, resuelven aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria - Gestión 2022.

Que la Resolución Ministerial N° 268, de 28 de julio de 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba los Clasificadores Presupuestarios gestión 2022.

Que la Resolución Ministerial N° 190/20, de 25 de septiembre de 2020, aprueba el Plan Estratégico Ministerial (PEM) ajustado 2016-2020 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) ajustado 2016-2020 del Ministerio de la Presidencia.

Que mediante Informe INF/MRP/DGP N° 0011/2021 MPR/2021-14646, de 08 de septiembre de 2021, la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, concluye y recomienda: *"Realizado el proceso de formulación del Plan Operativo Anual 2022, en atención a las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2022, se evidencia que el documento es consistente y concordante con los Planes de Mediano Plazo, Programas Presupuestarios y es coherente con el reporte generado en el SIGEP, los formularios contemplan responsables, metas, indicadores, tiempos de ejecución y responde a las competencias asignadas en la norma de organización del Órgano Ejecutivo, al organigrama y a la normativa vigente de planificación. Por lo tanto, recomienda dar curso a la aprobación del Plan Operativo Anual 2022"*.

Que el Informe Técnico INF/MPR/DGAA/UF N° 0215/2021 E-MPR/2021-29775, de 15 de septiembre de 2021, elaborado por el Responsable de Presupuestos de la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, concluye señalando: *"Por lo expuesto, en sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2021 aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria" y no contraviniendo ninguna norma legal; se remite el presente informe técnico para la elaboración de la Resolución Ministerial que apruebe el Presupuesto Plurianual 2022 – 2025 en función a los Formularios N° 1, 2.1, 2.2 y 3 y Anteproyecto de POA - Presupuesto Gestión 2022 de la Entidad 25 "Ministerio de la Presidencia" de acuerdo al siguiente detalle:*

PRESUPUESTO - GESTIÓN 2022

- ✓ **Gasto Corriente 2022.-** Por un monto total de **Bs328.758.483,00 (Trescientos Veintiocho Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos)**, los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación" por Bs291.403.834,00 (Doscientos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos), 11-000 "TGN Otros Ingresos" por Bs18.080.070,00 (Dieciocho Millones Ochenta Mil Setenta 00/100 Bolivianos) y con 42-230 "Transferencia de Otros Recursos Específicos" por Bs19.274.579,00 (Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos), distribuido de la siguiente manera:
- Dirección Administrativa 1 "Gestión de la Presidencia", por un importe total de Bs238.361.628,00 (Doscientos Treinta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil



- Seiscientos Veintiocho 00/100 Bolivianos), los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación" Bs204.197.929,00 (Doscientos Cuatro Millones Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Veintinueve 00/100 Bolivianos). 11-000 "TGN Otros Ingresos" Bs14.889.120,00 (Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos) y 42-230 "Transferencia de Otros Recursos Específicos" Bs19.274.579,00 (Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos).
- Dirección Administrativa 20 "Gestión de S.E." por un importe total de Bs14.562.215,00 (Catorce Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Quince 00/100 Bolivianos), los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 4 "Gestión Avión Presidencial", por un importe total de Bs38.044.807,00 (Treinta y Ocho Millones Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Siete 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 5 "Gaceta Oficial de Bolivia", por un importe total de Bs3.190.950,00 (Tres Millones Ciento Noventa Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 11-000 "TGN Otros Ingresos".
 - Dirección Administrativa 10 "Unidad de Proyectos Especiales", por un importe total de Bs13.293.542,00 (Trece Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Dirección Administrativa 12 "Fondo de Solidaridad FNSE", por un importe total de Bs21.305.341,00 (Veintiún Millones Trescientos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Un 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
- ✓ **Gasto de Inversión 2022.** - Por un monto total de Bs1.235.800.608,00 (Un Mil Doscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Mil Seiscientos Ocho 00/100 Bolivianos), distribuido de la siguiente manera:
- Unidad de Proyectos Especiales por Bs1.234.867.209,00 (Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Nueve 00/100 Bolivianos) financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
 - Proyecto "Apoyo a la Institucionalidad de los GAIOSCS Bolivia" por Bs933.399,00 (Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos) financiados con fuente y organismo financiador 80-411 "Donación Externa – Banco Interamericano de Desarrollo".

Que por tanto, la composición del presupuesto del Ministerio de la Presidencia para la Gestión 2022, está respaldada con la documentación anexa y las memorias de cálculo correspondientes. Asimismo, se coordinó con la Dirección General de Planificación a objeto de perfeccionar el Enlace POA – Presupuesto, aspecto que se corrobora con los formularios adjuntos". En tal sentido, el referido Informe Técnico INF/MPR/DGAA/UF N° 0215/2021 E-MPR/2021-29775, recomienda: "...habiendo justificado el Presupuesto Plurianual 2022 – 2025 y Anteproyecto de Presupuesto Institucional de la Entidad 025 "Ministerio de la Presidencia" para la gestión 2022, se recomienda la remisión de antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración de Informe Legal y la Resolución correspondiente de aprobación; en aplicación a las Directrices de Formulación Presupuestaria, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas".

Que el Informe Legal INF/MPR/DGAJ/UJAJ N° 450/2021 E-MPR/2021-29775, de 16 de septiembre de 2021, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de la Presidencia, recomienda emitir la



Resolución Ministerial que apruebe el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2021-2025, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022 del Ministerio de la Presidencia, conforme a los antecedentes y anexos adjuntos.

Que el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), el Plan Operativo Anual (POA) y el anteproyecto del Presupuesto Institucional 2022 del Ministerio de Presidencia y sus Entidades Desconcentradas, fueron elaborados en función a las Directrices de Formulación Presupuestaria y de acuerdo al Techc Financiero establecido por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal; por tanto, corresponde su aprobación mediante Resolución Ministerial expresa.

POR TANTO:

La Ministra de la Presidencia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2021-2025 del Ministerio de la Presidencia.

SEGUNDO.- Aprobar Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2022 del Ministerio de la Presidencia para Gasto Corriente 2022, por un monto total de **Bs328.758.483,00 (Trescientos Veintiocho Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos)**, los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación" por Bs291.403.834,00 (Doscientos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos), 11-000 "TGN Otros Ingresos" por Bs18.080.070,00 (Dieciocho Millones Ochenta Mil Setenta 00/100 Bolivianos) y con 42-230 "Transferencia de Otros Recursos Específicos" por Bs19.274.579,00 (Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos), distribuido de la siguiente manera:

- Dirección Administrativa 1 "Gestión de la Presidencia", por un importe total de Bs238.361.628,00 (Doscientos Treinta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Veintiocho 00/100 Bolivianos), los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación" Bs204.197.929,00 (Doscientos Cuatro Millones Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Veintinueve 00/100 Bolivianos), 11-000 "TGN Otros Ingresos" Bs14.889.120,00 (Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos) y 42-230 "Transferencia de Otros Recursos Específicos" Bs19.274.579,00 (Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos).
- Dirección Administrativa 20 "Gestión de S.E." por un importe total de Bs14.562.215,00 (Catorce Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Quince 00/100 Bolivianos), los cuales son financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
- Dirección Administrativa 4 "Gestión Avión Presidencial", por un importe total de Bs38.044.807,00 (Treinta y Ocho Millones Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Siete 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
- Dirección Administrativa 5 "Gaceta Oficial de Bolivia", por un importe total de Bs3.190.950,00 (Tres Millones Ciento Noventa Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 11-000 "TGN Otros Ingresos".
- Dirección Administrativa 10 "Unidad de Proyectos Especiales", por un importe total de Bs13.293.542,00 (Trece Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y



Dos 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".

- Dirección Administrativa 12 "Fondo de Solidaridad FNSE", por un importe total de Bs21.305.341,00 (Veintiún Millones Trescientos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Un 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".

TERCERO.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2022 del Ministerio de la Presidencia para Gasto de Inversión 2022, por un monto total de Bs1.235.800.608,00 (Un Mil Doscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Mil Seiscientos Ocho 00/100 Bolivianos), distribuido de la siguiente manera:

- Unidad de Proyectos Especiales por Bs1.234.867.209,00 (Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Nueve 00/100 Bolivianos) financiados con fuente y organismo financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación".
- Proyecto "Apoyo a la Institucionalidad de los GALOCS Bolivia" por Bs933.399,00 (Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve 00/100 Bolivianos) financiados con fuente y organismo financiador 80-411 "Donación Externa - Banco Interamericano de Desarrollo".

CUARTO.- Aprobar los Informes INF/MPR/DGP N° 0011/2021 MPR/2021-14646, de 08 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Planificación, INF/MPR/DGAA/UF N° 0215/2021 E-MPR/2021-29775, de 15 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Asuntos Administrativos y el Informe Legal INF/MPR/DGAJ/UAJ N° 450/2021 E-MPR/2021-29775, de 16 de septiembre de 2021, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todos del Ministerio de la Presidencia, los cuales sustentan técnica y legalmente la procedencia de la Resolución, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y que en Anexo forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

QUINTO. - Disponer que la Dirección General de Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, se encarguen de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.

SEXTO. - Disponer que la Unidad de Proyectos Especiales-UPRE, la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad-UE-FENSE y la Gaceta Oficial de Bolivia, se encarguen de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, en sus respectivas entidades.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Fdo. Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Freddy Martin Bobaryn López
**VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN
GUBERNAMENTAL**

Fdo. Juan Wilferd Villca Flores
**VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN CON MOVIMIENTOS
SOCIALES Y SOCIEDAD CIVIL**

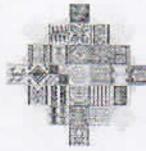
Fdo. Álvaro Horacio Ruiz García
VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS

Fdo. Gabriela Alcon Merubia
VICEMINISTRA DE COMUNICACIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Juan Carlos Zurita Zabateta
JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y
MEMORIA INSTITUCIONAL 5
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RES/AD/009/2021
La Paz, 02 de septiembre de 2021

VISTOS:

La Nota Interna NI/MPR/DGP N° 0411/2021 MPR/2021-13764; el Informe UPRE/PL/RAQ/0017/2021, de fecha 01 de septiembre de 2021, evacuado por el Lic. Ramiro Aguilar Quispe – Responsable de Planificación de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE; e Informe Legal UPRE/JUJ/INF/0245/2021 de 02 de septiembre de 2021 emitido por la Profesional Abogado.

CONSIDERANDO I:

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el Artículo 6 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, modificado por el parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, tiene como finalidad, regular los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado, incorporando para tal efecto los sistemas para la programación y organización de actividades, así como los sistemas destinados para ejecutar dichas actividades programadas; entre ellos el Sistema de Administración de Bienes y Servicios. Asimismo señala que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad concordante con los planes generados por el sistemas de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que, el Artículo 18 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, modificado por el parágrafo IV de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 777 de 21 de enero de 2016, establece que los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registraran en el SIPFE, considerando la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público; manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto de la tesorería y del crédito público..

Que, el Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, señala que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principio, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público: Asimismo en su artículo 5 prevé que el Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales y Territoriales.

Que, el Artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, establece





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

que la aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto; y que la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones

Que, el Art. 31 del D.S. N° 28631 de 08 de marzo de 2006, establece que las instituciones desconcentradas se encuentran bajo dependencia del ministro del área, pudiendo tener dependencia funcional de alguna otra autoridad de la estructura central del ministerio. Asimismo estas instituciones tienen independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, sobre la base de la normativa interna del ministerio y están a cargo de un Director General Ejecutivo que ejerce la representación institucional y tiene nivel de director general de ministerio y es designado mediante resolución ministerial.

Que, el Decreto Supremo N° 29091 de 04 de abril de 2007 crea la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE como institución pública desconcentrada con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia del Ministerio de la Presidencia, cuya finalidad es la de apoyar funcionalmente en la parte técnica, logística y operativa a los proyectos especiales que el Presidente del Estado Plurinacional lleva a cabo durante su gestión.

Que, el inc. h), Art. 13 del ANEXO a la Resolución Ministerial N° 187/08 de 02 de junio de 2008 establece que son funciones y atribuciones del Director General Ejecutivo de la UPRE: “Dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276/20 de 20 de noviembre de 2020, se designa al ciudadano Gonzalo Rodríguez Cámara – como Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE.

CONSIDERANDO II:

Que, la Nota Interna NI/MPR/DGP N° 0411/2021 MPR/2021-13764 remitida por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia comunicando la aprobación de las Directrices de Formulación Presupuestarias 2022 por los Órganos Rectores: Ministerio de Planificación de Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Biministerial N° 17 de 30 de julio de 2021, por la cual se deberá llevar adelante la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 y la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) – 2022 que deberá ser remitida a la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia.

Que, mediante Informe UPRE/PL/RAQ/0017/2021, de fecha 01 de septiembre de 2021, evacuado por el Lic. Ramiro Aguilar Quispe – Responsable de Planificación de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, Se recomienda aprobar el POA de la Unidad de Proyectos Especiales mediante Resolución Administrativa y posterior remisión a la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia.

Que, el Informe Legal UPRE/JUJ/INF/0245/2021 de 02 de septiembre de 2021 emitido por la Profesional Abogado, efectúa análisis legal y concluye que: con la finalidad de dar cumplimiento a la Nota Interna NI/MPR/DGP N° 0411/2021 MPR/2021-13764 remitida por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, comunicando la aprobación de las Directrices de Formulación Presupuestarias 2022 por los Órganos





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Rectores; y en el marco del Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), que señala que la aprobación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto corresponde que se emita Resolución administrativa de aprobación del POA 2022 de la Unidad de proyectos Especiales, en el marco del inc. h), Art. 13 del ANEXO a la Resolución Ministerial N° 187/08 de 02 de junio de 2008, que le otorga al Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales la facultad de “dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias”.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE en uso de sus atribuciones específicas y dentro la normativa vigente:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe UPRE/PL/RAQ/0017/2021, de fecha 01 de septiembre de 2021, evacuado por el Lic. Ramiro Aguilar Quispe – Responsable de Planificación de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE; e Informe Legal UPRE/JUJ/INF/0245/2021 de 02 de septiembre de 2021 emitido por la Profesional Abogado.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Administrativa Financiera de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE quedara encargada de verificar la aplicación, ejecución, cumplimiento y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Es dada en la ciudad de La Paz a los dos (02) días del mes de septiembre de 2021

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Unidad de Proyectos Especiales-UPRE
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

GRC/jasz/mmlc
Cc: Archivo
Hoja de Ruta
8020/2021





INFORME LEGAL
UPRE/JUJ/INF/0245/2021

- A :** Lic. Gonzalo Rodriguez Cámara
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE.
- VIA :** Abog. Alex Jhonny Brito Cervantes
JEFE UNIDAD JURÍDICA
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE.
- DE :** Lic. Maritza Mery Laura Catari
PROFESIONAL ABOGADO
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE
- REF. :** **INFORME LEGAL PARA APROBAR EL POA 2022 DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES.**
- FECHA :** La Paz, 02 de septiembre de 2021.

Lic. Gonzalo Rodriguez Cámara
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
 Unidad de Proyectos Especiales-UPRE
 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Alex Jhonny Brito Cervantes
JEFE UNIDAD JURÍDICA
 UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES-UPRE
 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Señor Director, en atención a Informe UPRE/PL/RAQ/0017/2021, de fecha 01 de septiembre de 2021, cumple informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

Mediante Informe UPRE/PL/RAQ/0017/2021, de fecha 01 de septiembre de 2021, evacuado por el Lic. Ramiro Aguilar Quispe – Responsable de Planificación de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, se tiene referencia Informe de formulación del POA 2022 de la UPRE, mediante el cual se tiene el siguiente análisis:

“...ANÁLISIS

En el marco del 2 Artículo 2, del Decreto Supremo N° 29091, de 4 de abril de 2007, se establece la naturaleza y dependencia de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, como institución pública desconcentrada con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia de la Ministra o Ministro de la Presidencia. Asimismo, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29091, establece la finalidad de la UPRE, la de apoyar funcionalmente tanto en la parte técnica, logística y operativa a los proyectos especiales que el Presidente de la República llevará a cabo durante su gestión.

Por su parte, los formularios N° 1, 2, 3 y 3A propuestos por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, establecen una clasificación de las acciones de corto plazo como: acciones sustantivas y acciones administrativas de gestión para todas las unidades dependientes, desconcentradas y descentralizadas de dicho portafolio de Estado. Dichos formularios permiten la organización del Plan Operativo Anual (POA) de la UPRE con las acciones sustantivas y de funcionamiento que realiza y no comprometen modificaciones al Plan Estratégico Institucional o Ministerial.



Formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2022 de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE

Programación de acciones a corto plazo

La UPRE define 1 acción a corto plazo, la cual considera la actividad principal sustantiva que realiza como es el financiamiento, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión especiales mediante una gestión administrativa para el funcionamiento propio de la entidad; con lo cual, la acción a corto plazo es la siguiente:

"Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial, a través de una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuado de los recursos".

En el marco de la Nota del Ministerio de Economía y Finanzas públicas, se asignó a la UPRE un monto de Bs 13.293.542,00.- para gastos de funcionamiento (se adjunta fotocopia de lo indicado). Asimismo, realizando una estimación de los montos por pagar en los proyectos de continuidad se ha previsto Bs 1.234.867.208,60.- Con lo cual, el presupuesto total propuesto para la gestión 2022 alcanza Bs 1.248.160.750,60.- (Ver Formulario 1 adjunto).

Definición de tareas por operaciones

Dentro de la acción de corto plazo definida como "Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial, a través de una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuado de los recursos" se definen las siguientes operaciones:

- *Operación 1: Realizar el seguimiento y control de proyectos especiales en ejecución en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial,*
- *Operación 2: Atender requerimientos de financiamiento y ejecución de nuevos proyectos especiales,*
- *Operación 3: Contar con instrumentos que permiten hacer el seguimiento a la ejecución de los diferentes planes de la UPRE,*
- *Operación 4: Administrar los recursos financieros y administrativos asignados en el marco de la normativa vigente,*
- *Operación 5: Asesorar en temas jurídicos a la Dirección Ejecutiva, jefaturas y demás áreas de la estructura de UPRE.*

Las primeras dos operaciones están ligadas lo sustantivo que realiza la Entidad, es decir: La Operación 1 apunta a los proyectos de continuidad que atenderá la UPRE en la gestión 2022 cuyo presupuesto estimado es de Bs 1.234.867.208,60.- para este tipo de proyectos. La Operación 2 apunta a la gestión y aprobación de nuevos proyectos para la gestión 2022. En esta formulación del POA 2022, no se contempla presupuesto para esta operación debido a que la UPRE no tiene la autorización expresa para la aprobación de nuevos proyectos; sin embargo, se está definiendo la operación para cuando exista asignación presupuestaria en este asunto.

Las demás operaciones (de la 3 a la 5) están ligadas al accionar administrativo



institucional para coadyuvar la realización de las operaciones sustantivas. Asimismo, cada operación define tareas que coadyuvan al cumplimiento de las acciones a corto plazo de modo que se efectúe una óptima ejecución de recursos en los proyectos de inversión (Ver formulario 2 adjunto al presente informe).

Determinación de requerimiento presupuestario

El formulario 3 adjunto a la presente establece el presupuesto por partida de gasto, el cual alcanza un total de Bs 1.248.160.750,60.- del cual Bs 1.234.867.208,60.- son para gastos de inversión y Bs 13.293.542,00.- son para gastos de funcionamiento.

Estos montos presupuestarios concuerdan con el Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022, remitido en fecha 30 de agosto del presente, a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia (se adjunta fotocopia de la nota de remisión)..."

Asimismo, el referido informe concluye lo siguiente:

"...CONCLUSIONES:

En cumplimiento a la nota interna de solicitud remitida por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, respecto de la formulación del Plan Operativo Anual (POA) – 2022 y los formularios y criterios propuestos por dicha instancia, se han llenado y completado los mismos que se adjuntan al presente informe para su aprobación y rúbrica.

El POA 2022 formulado de la UPRE es coherente con las tareas sustantivas y administrativas que realiza, permite realizar el seguimiento tanto a proyectos de continuidad como a posibles proyectos nuevos.

La formulación del POA 2022 de la UPRE, presentada en este Informe establece un presupuesto total de Bs 1.248.160.750,60.- (Un mil doscientos cuarenta y ocho millones ciento sesenta mil setecientos cincuenta con 60/100 Bolivianos) del cual Bs 1.234.867.208,60.- (Un mil doscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete mil doscientos ocho con 60/100 Bolivianos) son para proyectos de inversión y Bs 13.293.542,00.- (Trece millones doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 Bolivianos) son para gastos de funcionamiento.

Se recomienda aprobar el presente informe y remitir el mismo y sus antecedentes a la Unidad Jurídica de la UPRE, para emisión de informe legal, Resolución Administrativa de aprobación y posterior remisión a la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia..."

2. NORMATIVA LEGAL.-

1. Constitución Política del Estado Plurinacional
2. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990.
3. Ley 777 de 21 de enero de 2016
4. Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006.
5. Decreto Supremo N° 29091 de 4 de abril de 2007.
6. Resolución Ministerial N° 187/08 de 02 de junio de 2008.
7. Resolución Ministerial N° 276/20 de 20 de noviembre de 2020.



3. FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS LEGAL.-

El Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

El Artículo 6 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, modificado por el parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, tiene como finalidad, regular los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado, incorporando para tal efecto los sistemas para la programación y organización de actividades, así como los sistemas destinados para ejecutar dichas actividades programadas; entre ellos el Sistema de Administración de Bienes y Servicios. Asimismo señala que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad concordante con los planes generados por el sistemas de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

El Artículo 18 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, modificado por el parágrafo IV de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 777 de 21 de enero de 2016, establece que los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registraran en el SIPFE, considerando la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público; manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto de la tesorería y del crédito público.

El Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, señala que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principio, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público: Asimismo en su artículo 5 prevé que el Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales y Territoriales.

El Artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, establece que la aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto; y que la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es



responsabilidad de la máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones .

El Art. 31 del D.S. N° 28631 de 08 de marzo de 2006, establece que las instituciones desconcentradas se encuentran bajo dependencia del ministro del área, pudiendo tener dependencia funcional de alguna otra autoridad de la estructura central del ministerio. Asimismo estas instituciones tienen independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, sobre la base de la normativa interna del ministerio y están a cargo de un Director General Ejecutivo que ejerce la representación institucional y tiene nivel de director general de ministerio y es designado mediante resolución ministerial.

El Decreto Supremo N° 29091 de 04 de abril de 2007 crea la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE como institución pública desconcentrada con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia del Ministerio de la Presidencia, cuya finalidad es la de apoyar funcionalmente en la parte técnica, logística y operativa a los proyectos especiales que el Presidente del Estado Plurinacional lleva a cabo durante su gestión.

El inc. h), Art. 13 del ANEXO a la Resolución Ministerial N° 187/08 de 02 de junio de 2008 establece que son funciones y atribuciones del Director General Ejecutivo de la UPRE: "Dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias".

Mediante Resolución Ministerial N° 276/20 de 20 de noviembre de 2020, se designa al ciudadano Gonzalo Rodríguez Cámara – como Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE.

Mediante Nota Interna NI/MPR/DGP N° 0411/2021 MPR/2021-13764 remitida por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia comunicando la aprobación de las Directrices de Formulación Presupuestarias 2022 por los Órganos Rectores: Ministerio de Planificación de Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Biministerial N° 17 de 30 de julio de 2021, por la cual se deberá llevar adelante la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 y la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) – 2022 que deberá ser remitida a la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia.

Dando Cumplimiento a la Nota Interna NI/MPR/DGP N° 0411/2021 MPR/2021-13764 remitida por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia comunicando la aprobación de las Directrices de Formulación Presupuestarias 2022 por los Órganos Rectores; y en el marco del Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), y considerando que la aprobación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto corresponde que el Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara que fue designado como Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, a través de Resolución Ministerial N° 276/20 de 20 de noviembre de 2020, emita Resolución administrativa de



aprobación del POA 2022 de la Unidad de proyectos Especiales, en el marco del inc. h), Art. 13 del ANEXO a la Resolución Ministerial N° 187/08 de 02 de junio de 2008, que le otorga al Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales la facultad de "dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias".

5. CONCLUSIÓN.-

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando la designación del Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara, como Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, la suscrita abogada, concluye que en merito a las funciones que tiene Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE y en el marco de la Normativa legal vigente, corresponde la emisión de la Resolución Administrativa que **APRUEBE EL POA 2022 DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES**, conforme la solicitud realizada por el Lic. Ramiro Aguilar Quispe – Responsable de Planificación de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE a través de Informe UPRE/PL/RAQ/0017/2021, de fecha 01 de septiembre de 2021, y dando cumplimiento a la Nota Interna NI/MPR/DGP N° 0411/2021 MPR/2021-13764 remitida por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia

6. RECOMENDACIÓN.-

En el marco de lo dispuesto por el inciso h) del artículo 13 del ANEXO a la Resolución Ministerial N° 187/08 de 02 de junio de 2008, se recomienda emitir una Resolución Administrativa que **APRUEBE EL POA 2022 DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES**.

Es todo cuanto tengo a informar y sea para fines consiguientes.

GRC/janz/mmlc
Cc: Archivo
Hoja de Ruta
8020/2021



Unidad de Proyectos Especiales
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

INFORME
UPRE/PL/RAQ/0017/2021

A: Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE

Vía: Ing. Germán Delgadillo Vargas
JEFE UNIDAD TÉCNICA - UPRE

DE: Lic. Ramiro Aguilar Quispe
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - UPRE

REF.-: **Informe de formulación del POA 2022 de la UPRE**

FECHA: La Paz, 1 de septiembre de 2021



Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Unidad de Proyectos Especiales-UPRE
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



Ing. Germán Delgadillo Vargas
JEFE UNIDAD TÉCNICA
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ANTECEDENTES

Nota Interna NI/MPR/DGP N° 0411/2021 MPR/2021-13764 remitida por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia comunicando la aprobación de las Directrices de Formulación Presupuestarias 2022 por los Órganos Rectores: Ministerio de Planificación de Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Biministerial N° 17 de 30 de julio de 2021, por la cual se deberá llevar adelante la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2022 y la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) – 2022 que deberá ser remitida a la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia.

ANÁLISIS

En el marco del 2 Artículo 2, del Decreto Supremo N° 29091, de 4 de abril de 2007, se establece la naturaleza y dependencia de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, como institución pública desconcentrada con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia de la Ministra o Ministro de la Presidencia.

Asimismo, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29091, establece la finalidad de la UPRE, la de apoyar funcionalmente tanto en la parte técnica, logística y operativa



a los proyectos especiales que el Presidente de la República llevará a cabo durante su gestión.

Por su parte, los formularios N° 1, 2, 3 y 3A propuestos por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, establecen una clasificación de las acciones de corto plazo como: *acciones sustantivas* y *acciones administrativas* de gestión para todas las unidades dependientes, desconcentradas y descentralizadas de dicho portafolio de Estado. Dichos formularios permiten la organización del Plan Operativo Anual (POA) de la UPRE con las acciones sustantivas y de funcionamiento que realiza y no comprometen modificaciones al Plan Estratégico Institucional o Ministerial.

Formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2022 de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE

Programación de acciones a corto plazo

La UPRE define 2 acciones a corto plazo; la primera acción es sustantiva por cuanto se refiere a lo fundamental que realiza el Entidad, la segunda acción a corto plazo tiene que ver con el funcionamiento administrativo propio de la entidad; por ello, las acciones a corto plazo son las siguientes:

1. Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial.
2. Desarrollar una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuadamente los recursos

Cada acción de corto plazo tiene un presupuesto de Bs 1.234.867.208,60.- y Bs 13.293.542,00.- respectivamente (Ver Formulario 1 adjunto).

Definición de tareas por operaciones

Dentro de la acción de corto plazo sustantiva "Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial" se definen las siguientes operaciones:

- Operación 1: Realizar el seguimiento y control de proyectos especiales en ejecución en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial, y



- Operación 2: Atender requerimientos de financiamiento y ejecución de nuevos proyectos especiales

La Operación 1 apunta a los proyectos de continuidad que atenderá la UPRE en la gestión 2022 cuyo presupuesto estimado es de Bs 1.234.83838 para este tipo de proyectos.

La Operación 2 apunta a la gestión y aprobación de nuevos proyectos para la gestión 2022. En esta formulación del POA 2022, no se contempla presupuesto para esta operación debido a que la UPRE no tiene la autorización expresa para la aprobación de nuevos proyectos; sin embargo, se está definiendo la operación para cuando exista asignación presupuestaria en este asunto.

Dentro de la acción de corto plazo administrativa para el funcionamiento de la UPRE "Desarrollo de una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el manejo adecuado de los recursos", se definen las siguientes operaciones:

- Contar con instrumentos que permiten hacer el seguimiento a la ejecución de los diferentes planes de la UPRE,
- Administrar los recursos financieros y administrativos asignados en el marco de la normativa vigente,
- Asesorar en temas jurídicos a la Dirección Ejecutiva, jefaturas y demás áreas de la estructura de UPRE.

Asimismo, cada operación define tareas que coadyuvan al cumplimiento de las acciones a corto plazo de modo que se efectúe una óptima ejecución de recursos en los proyectos de inversión (Ver formulario 2 adjunto al presente informe).

Determinación de requerimiento presupuestario

El formulario 3 adjunto a la presente establece el presupuesto por partida de gasto, el cual alcanza un total de Bs 1.248.160.750,60.- del cual Bs 1.234.867.208,60.- son para gastos de inversión y Bs 13.293.542,40 son para gastos de funcionamiento.

Estos montos presupuestarios concuerdan con el Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022, remitido en fecha 30 de agosto del presente, a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia (se adjunta fotocopia de la nota de remisión).



CONCLUSIONES

En cumplimiento a la nota interna de solicitud remitida por la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, respecto de la formulación del Plan Operativo Anual (POA) – 2022 y los formularios y criterios propuestos por dicha instancia, se han llenado y completado los mismos que se adjuntan al presente informe para su aprobación y rúbrica.

El POA 2022 formulado de la UPRE es coherente con las tareas sustantivas y administrativas que realiza, permite realizar el seguimiento tanto a proyectos de continuidad como a posibles proyectos nuevos.

La formulación del POA 2022 de la UPRE, presentada en este Informe establece un presupuesto total de Bs 1.248.160.750,60.- (Un mil doscientos cuarenta y ocho millones ciento sesenta mil setecientos cincuenta con 60/100 Bolivianos) del cual Bs 1.234.867.208,60.- (Un mil doscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete mil doscientos ocho con 60/100 Bolivianos) son para proyectos de inversión y Bs 13.293.542,00.- (Trece millones doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 Bolivianos) son para gastos de funcionamiento.

Se recomienda aprobar el presente informe y remitir el mismo y sus antecedentes a la Unidad Jurídica de la UPRE, para emisión de informe legal, Resolución Administrativa de aprobación y posterior remisión a la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia.

Es todo cuanto puedo informar para los fines consiguientes, atentamente,



Dr. Ramiro Aquilar Quispe
RESPONSABLE DE PLANIFICACION
Unidad de Proyectos Especiales UPRE
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Cc. Arch
Adj. Lo indicado
GDV\raq

FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

FORMULARIO N° 1 PROGRAMACIÓN DE ACCIONES A CORTO PLAZO

ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Proyectos Especiales

GESTIÓN: 2022

SIGLA: UPRE

Pilar 5. Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero

Meta 1: El 2025 Bolivia habrá dejado de depender financieramente de los organismos financieros internacionales que condicionan créditos y donaciones a la protección de intereses y propiedad o inversiones extranjeras.

Acción: Financiamiento a infraestructura de los sectores Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productivo, Infraestructura Social e Infraestructura Vial.

Acción Ministerial: Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial.

Código	Acción Estratégica Institucional	Acción de Corto Plazo	Resultados Esperados	Inicio / Fin	Responsable	Presupuesto (TGN)	Presupuesto (Otras fuentes)	TOTAL
PE11.UPRE-1	Objetivo Estratégico Ministerial: Apoyar a los sectores vulnerables de la población mediante el financiamiento de acciones estratégicas que mejoren su calidad de vida a través de una gestión pública eficiente y transparente que utilice adecuadamente los instrumentos administrativos, jurídicos y de planificación.	Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial a través de una gestión eficiente con institucionalidad estatal idónea y eficaz bajo el marco adecuado de los recursos.	Se financian programas y proyectos especiales.	Ene/Dic	UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE	1.248.160.750,60		1.248.160.750,60
Responsable de la Información		Nombre	Cargo	Firma				
Elaborado por:		RAMIRO AGUILAR QUISPE	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN					
Revisado por:		HUGO ALTAMIRANO IBARRA	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO					
Aprobado por:		GONZALO RODRIGUEZ CÁMARA	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO					

Note: El Monto total presupuestado incluye Bs 13.293.542 para gastos de funcionamiento (según techo presupuestario remitido por el MEFP) y Bs 1.234.857.208,60 monto estimado para proyectos de inversión de continuidad.

**FORMULARIO Nro. 2
PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES Y TAREAS ANUAL
TAREAS POR OPERACIONES**

ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Proyectos Especiales

GESTIÓN: 2022

SIGLA: UPRE

Acción de Corto Plazo (ACP): Financiar programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial, a través de una gestión eficiente en los ámbitos administrativo y legal.

Resultado Esperado: Se finalizan programas y proyectos especiales a través de una gestión pública eficiente en los ámbitos administrativo y legal.

Código: UJ-RIC-1

COD	Descripción Operación	Actividad Especial	Tipología Operación	Proyecto Operación	Descripción de la Tarea	Presupuesto	Tipología Indicador	Indicador	Método de Verificación	Unidad Organizacional	Meta	Medio de Verificación
UPRE-1.1	Realizar el seguimiento y control de proyectos especiales en ejecución en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial.	Proyectos en ejecución y concluidos	Estratégico Institucional	UPRE	Realizar el seguimiento y aprobar Planes de Acción y Claves de Oira	100%	Recurrente Programado	Monitoreo especializado / Monitoreo programado	Método de reportes trimestrales	Unidad de Proyectos Especiales - UPRE	Se cuenta con 4 reportes trimestrales que reflejan la ejecución financiera de los proyectos.	Unidad de Proyectos Especiales - UPRE
UPRE-1.2	Atender mediante sector de financiación y ejecución de nuevos proyectos especiales	Nuevos proyectos de financiamiento y proyectos incluidos	Recurrente	UPRE	Realizar Estudios Técnicos de Feasibilidad	50%	Recurrente no Programado	Informe aprobado / Informe satisfactorio	Informe de Rendimiento	Unidad de Proyectos Especiales - UPRE	100% de directores trasladados a los estudios técnicos de pre-inversión.	Unidad de Proyectos Especiales - UPRE
UPRE-1.3	Cooperar con instituciones con miras a hacer el seguimiento a la ejecución de los diferentes planes de la UPRE	Se cuenta con instrumentos que permiten hacer el seguimiento a la ejecución de los planes de UPRE	Estratégico Institucional	UPRE	Realizar el seguimiento al sector físico y financiero del POA de la UPRE	100%	Recurrente no Programado	Informe presentado / Informe especial	Informe de Seguimiento al POA	Unidad Técnica Participativa - UPRE	Se cuenta con 4 informes de seguimiento a la ejecución del POA de UPRE para la toma de decisiones tempranas	Unidad Técnica Participativa - UPRE
UPRE-1.4	Administrar los recursos financieros y administrativos asignados en el marco de la normativa vigente.	Se promueve los recursos financieros en el marco de la normativa vigente	Recurrente	UPRE	Realizar la adecuada gestión de los recursos financieros	100%	Recurrente no Programado	Informe presentado / Informe especial	2 Informes	Unidad Administrativa Financiera - UPRE	Se cuenta con 2 informes financieros	Unidad Administrativa Financiera - UPRE
UPRE-1.5	Atender en temas jurídicos a la Dirección Especial, planes y líneas de la estructura de UPRE.	Se realiza el acompañamiento en temas jurídicos	Recurrente	UPRE	Atender solicitudes de asesoramiento y opinión legal tanto en gestión como asuntos jurídicos a la Dirección Especial, Jueces y Abogados de la UPRE	100%	Recurrente no Programado	Informe y/o nota oficial / Informe y/o nota oficial	Informe y/o notas de respuesta a requerimientos. Acumulado	Unidad Jurídica UPRE	100% de solicitudes de opinión y gestión jurídicas atendidas según los requerimientos.	Unidad Jurídica UPRE

Responsable de la Intervención	Nombre	Cargos	Firma / Sello
Elaborado por:	IVANIRO AGUILAR CAJASPE	RESPONSABLE DE PLANEACIÓN	
Revisado por:	HAGO ALTAMIRANO IBARRA	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
Aprobado por:	GONZALO RODRIGUEZ CAMANA	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	

Lic. Patricia Aquilar Quiroz
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Lic. Hago Altamirano Ibarra
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Lic. Gonzalo Rodríguez Camana
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES-UPRE
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**FORMULARIO N° 3
DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS**

ÁREA ORGANIZACIONAL: Unidad de Proyectos Especiales
GESTIÓN: 2022
SIGLA: UPRE

COD.	Acción de Corto Plazo	Bien o Servicio Demandado	Fecha en la que se requiere	Partida por Objeto de Gasto	Presupuesto Formulario Bs.
		Auditorías Externas	2.5.2.30		9.816.513,57
		Productos Químicos y Farmacéuticos	3.4.2.00		2.221.500,00
		Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	4.2.2.30		167.698.300,65
		Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	4.2.2.40		7.710.647,54
		En Especial	7.5.2.12		119.263.482,51
		Transferencias de Capital a los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa. Descentralizadas y Universitarias por Subsidios o Subvenciones	7.7.2.00		26.416.268,91
		Al Gobierno Autónomo Departamental	7.7.4.10		166.291.538,14
		Al Gobierno Autónomo Regional	7.7.4.40		34.787.714,94
		Otras	7.7.5.30		697.603.248,74
		Transferencias de Capital a Empresas Públicas Nacionales por Subsidios o Subvenciones	7.7.7.00		57.953.580
		Bono de Antigüedad	1.1.2.20		84.401,50
		Aguinaldo:	1.1.4		435.102,50
		Asignaciones Familiares	1.1.6		24.000,00
		Sueldos	1.1.7		5.132.412,00
		Personal Eventual	1.2.1		2.686.836,00
		Régimen de Corto Plazo (Salud) E.T. 417 (Caja Nacional de Salud)	1.3.1.10		790.361,00
		Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	1.3.1.20		135.151,00
		Aporte Patronal Solidario 3%	1.3.1.31		237.108,00
		Aporte Patronal para Vivienda	1.3.2		158.072,00
		Comunicaciones:	2.1.1		42.000,00
		Energía Eléctrica	2.1.2		85.200,00
		Agua	2.1.3		18.360,00
		Teléfono	2.1.4		90.000,00
		Internet	2.1.6		115.308,00
		Pasajes al Interior del País	2.2.1.10		169.100,00
		Viajes por viajes al Interior del País	2.2.2		210.090,00
		Flotes y Almacenamiento	2.2.3		5.840,00
		Seguros	2.2.5		85.858,00
		Otros Alquileres	2.3.4		11.400,00
		Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	2.4.1.10		4.000,00
		Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipo	2.4.1.20		48.940,00
		Consultas Individuales de Línea	2.5.2.20		1.853.754,00
		Auditorías externas	2.5.2.30		200.000,00
		Comisiones y Gastos bancarios	2.5.3		1.748,00
		Publicidad	2.5.5		12.000,00
		Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	2.5.6		56.000,00
		Servicios Manuales	2.5.9		4.000,00
		Servicios Judiciales	2.6.2		18.000,00
		Servicios sobre Bienes Intangibles	2.6.3		14.500,00
		Servicios Fidejados	2.6.6.10		48.000,00
		Sistemas por...	3.1.1.10		390.000,00

UPRE-1
Incluir programas y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deporte, Educación, Cultura, Productiva, Infraestructura Social e Infraestructura Vial a través de una gestión eficiente con instituciones y el sector privado y el manejo adecuado de los recursos.

Gastos por Alimentación y Otros Similares	3.1.1.20	3.000,00
Papel	3.2.1	24.150,00
Productos de Artes Gráficas	3.2.2	7.500,00
Combustibles, Lubrificantes y Derivados para consumo	3.4.1.10	60.000,00
Lámparas y Neumáticos	3.4.3	20.000,00
Productos de Metales no Ferrosos y Plásticos	3.4.5	2.000,00
Herramientas Menores	3.4.8	3.000,00
Materia de Limpieza e Higiene	3.9.1	13.652,00
Utilidades de Escritorio y Oficina	3.9.5	94.092,50
Utilidades y Materiales Eléctricos	3.9.7	1.300,00
Otros Repuestos y Accesorios	3.9.8	43.825,50
Equipo de Oficina y Muebles	4.3.1.10	25.000,00
Equipo de Comunicaciones	4.3.5	5.000,00
Otra Maquinaria y Equipo	4.3.7	2.000,00
Tasas	3.5.1	600,00
TOTAL	1.346.160.790,60	

Responsable de la Información	Nombre	Firma y sello
Elaborado por:	VIRGINIA VENTURA MAMANI	 Virginia Ventura Mamani RESPONSABLE FINANCIERA Unidad de Proyectos Especiales - UPEE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Revisado por:	HUGO ALZAMIRANO IBARRA	 Lic. Hugo Alzamirano Ibarra JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Unidad de Proyectos Especiales - UPEE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Aprobado por:	GONZALO RODRIGUEZ CAMARA	 Lic. Gonzalo Rodríguez Cámara DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Unidad de Proyectos Especiales - UPEE MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**FORMULARIO N° 1A
FINACE FOA PRESUPUESTO PONENCIACION OPERACIONES POR GRUPO PARTIDA**

AREA ORGANIZACIONAL Unidad de Proyectos Especiales

GESTION: 2022
SIGLA: UPRF

Acción de Curso PIAE (ICPE) Financiar programa y proyectos especiales en las áreas de Salud, Deportes, Educación, Cultura, Producción, Infraestructura Social e Infraestructura y Vial, a través de una gestión eficiente en el presupuesto estatal (Forma y Estructura) y el financiamiento de los recursos.

Código	Descripción Operativa	10000		20000		30000		40000		50000		60000		70000		80000		90000		TOTAL
		N	Monto en Bs	N	Monto en Bs	N	Monto en Bs	N	Monto en Bs	N	Monto en Bs	N	Monto en Bs	N	Monto en Bs	N	Monto en Bs	N	Monto en Bs	
UPRF-1.1	Asesor e implementar y control de programas y proyectos especiales ejecutados en las áreas de Salud, Deportes, Educación y Cultura.	77.30%	94.98.513,57	77.03%	2.221.500,00	99.98%	375.408.546,19			100,00%	1.047.202.240,84									1.214.807.208,60
UPRF-1.2	Asesor e implementar y controlar el financiamiento y ejecución de proyectos especiales.																			
UPRF-1.3	Controlar con instrumentos que nos permitan hacer el seguimiento a la ejecución de los diferentes planes de UPRF de normativas vigentes.																			
UPRF-1.4	Asesorar en temas jurídicos a la Dirección Ejecutiva, Jurídica, y de Recursos Humanos de la UPRF.	100,00%	9.381.444,00	22,90%	2.515.098,00	12,97%	662.400,00	0,00%	32.000,00											12.579.542,00
UPRF-1.5	Asesorar en temas de la estructura de UPRF.																			
TOTAL POR GRUPO		100%	9.481.444,00	100%	12.116.113,57	100%	2.883.908,00	100%	170.410.546,19	0%	0%	100%	1.047.202,84	100%	1.047.202,84	100%	662.400,00	0%	0%	12.579.542,00

Responsable de la información	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	IGNACIO AGUILAR OLIVERA	RESPONSABLE DE FINANCIACION	 Ignacio Aguilar Olivera EL RESPONSABLE DE FINANCIACION DE UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES UPRF MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Revisado por:	HUGO ALTAMIRANO IBARRA	JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA	 Hugo Altamirano Ibarra JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Unidad de Proyectos Especiales UPRF MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Aprobado por:	GONZALO RODRIGUEZ CAMANA	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	 Gonzalo Rodríguez Cámara DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO Unidad de Proyectos Especiales UPRF MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA